

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DIVISORIO: Rad. No.2019-00242 00

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho al estimarlo procedente a la luz de lo normado en el inciso 4º del artículo 411 del C.G.P. en armonía con lo reglado en el artículo 448 lb. y s.s. DISPONE:

1º Señalar la hora de las 08:30 A.M., del día DOS (02) del mes de JUNIO del año 2023, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la presente acción, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del **40%** (C. G. del Proceso, Arts. 411 Inc. 4º, 448 y 451). Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o presentar sus ofertas en sobre cerrado junto con el depósito del porcentaje legal, en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C. G. del Proceso. -

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo 450 del C.G.P., **incluyendo la información en negrilla que se establece en las instrucciones de la subasta virtual.**

Requerir a las partes a efectos de que alleguen la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición del inmueble con vigencia inferior a 30 días anteriores a la fecha prevista para llevar a cabo la diligencia de remate, documental que deberá allegarse con 3 días de antelación a la fecha señalada de la siguiente manera.

Instrucciones de la subasta virtual: previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional de este Juzgado, j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

La publicación deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del enlace que estará publicado en el microsítio del Juzgado – Remates 2022, al cual podrán acceder a través de la página web www.ramajudicial.gov.co. Lo anterior a efectos de realizar el correspondiente control de legalidad.

2º **REQUERIR** al secuestro Delegaciones Legales S.A.S., quien actuó a través del señor Ernesto Vanegas Ayala en la diligencia de secuestro del bien inmueble, para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión en el término de 10 días siguientes a la recepción de la comunicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del C.G.P., Secretaría oficie de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 029 hoy 23 de marzo de 2023.  ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario
--